navarra.es

ANUNCIO

BOLETÍN Nº 64 - 31 de marzo de 2025

2. Administración Local de Navarra

2.2. Disposiciones y anuncios ordenados por localidad

CADREITA

Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales y precios públicos para 2025

El Pleno del Ayuntamiento de Cadreita, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2024, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas fiscales, precios públicos y demás exacciones para el año 2025 del Ayuntamiento de Cadreita publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 8, de 14 de enero de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la modificación de dichas ordenanzas, disponiendo su publicación a los efectos pertinentes.

Cadreita, 3 de marzo de 2025.–La alcaldesa, Berta Pejenaute Prat.

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS 2025

ORDENANZA 4.–EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

Ver tabla completa

	EUROS/UNIDAD
CERTIFICACIONES	

De cualquier documento	1
Del estado urbanístico	1
Calificación urbanística (tarifa establecida por el técnico)	
OTROS	
Fotocopias blanco y negro (hasta 10 inclusive)	0,25
Fotocopias blanco y negro (A partir de la 10.ª)	0,15
Fotocopias color (Tamaño DinA4 o folio)	0,95
Fotocopias color (Tamaño superior a DinA4 o folio)	2
Compulsas	2,5
Envío correo electrónico	2,5
Expedición de cédulas parcelarias	1,25

ORDENANZA 5.–LICENCIAS DE APERTURA

Ver tabla completa

	EUROS
1.ª instalación de establecimientos	130
Traslados de local	120

Cambios de titularidad	130
Cambios de clasificación	130
Modificación de licencia de actividad y apertura	130

El coste de los informes establecidos legalmente será repercutido en todo caso al sujeto pasivo por cuya razón hubiera sido necesario solicitar el citado informe.

ORDENANZA 6.–ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS

Ver tabla completa

	EUROS
Tasa de acometida a la red de alcantarillado y depuración (saneamiento / por vivienda, piso o local)	102,5+IVA
Disponibilidad del servicio de alcantarillado y depuración (euros / trimestre)	8,75+IVA

ORDENANZA 8.–UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Ver tabla completa

POLIDEPORTIVO (excluido el gimnasio)	EUROS
Abono matrimonios:	100
Abono de 14 años en adelante	70
Abono de 5 a 13 años ambos inclusive	40

Abonos jubilados y/o discapacitados	20
Abono miembros de familia numerosa: 5% de descuento en cada uno de los miembros de la familia	
Abonos quincenales:	
De 14 años en adelante	45
De 5 a 13 años ambos inclusive	30
Entrada diaria:	
De 14 años en adelante (periodo estival)	5
De 5 a 13 años ambos inclusive (periodo estival)	5
Entrada diaria precio único para periodo no estival	2
Extravío o robo de pase	3
La expresión utilizada "de 5 a 13 años inclusive" comprenderá en cualquier caso a todos aquellos que cumplan 5 años y asimismo a los que cumplan 13 años durante el año natural de vigencia de las presentes tasas. La expresión utilizada "de 14 años en adelante" comprenderá en cualquier caso a todos aquellos que cumplan 14 años durante el año natural de vigencia de las presentes tasas. En el caso de personas con discapacidad será necesario un grado de minusvalía igual o superior al 33% convenientemente acreditado por órgano competente.	
GIMNASIO	
Abono trimestre natural: obligatorio ser socio del polideportivo	
Abono para usuarios: trimestral 30,00 euros-anual 120,00 euros	

Abono para jubilados: trimestral 15,00 euros-anual 60,00 euros	

ORDENANZA 9.–SUMINISTRO O ABASTECIMIENTO DE AGUA

Ver tabla completa

	EUROS	
Disponibilidad del servicio de suministro (euros/trimestre)	18,128+IVA	
Suministro uso doméstico (euros/m³)	0,5625+IVA	
Suministro uso industrial (euros/m³) / dos tramos:	Consumo hasta 1500 m³	0,65+IVA
	Consumo a partir de 1500 m³	0,4625+IVA
Tasa de acometida a la red abastecimiento (por vivienda, piso o local)	128,125+IVA	

Si hay rotura o avería de contador que lo inhabilite para la correcta lectura, la estimación trimestral de consumo se realizará:

A) En caso de Contador familiar se realizará la media del consumo de agua habido durante los 4 trimestres anteriores.

B) En caso de Contador empresarial se tomará como consumo el habido durante el mismo periodo del ejercicio anterior.

ORDENANZA 10.–APROVECHAMIENTO VUELO,SUELO Y SUBSUELO

Ver tabla completa

BARRACAS FIESTAS	EUROS

Autos de choque (día)	40
Tiros (día)	8
Tómbolas y churrerías (día)	9
Tío vivo (día)	8
Autos de choque (fiestas completas)	375
Tiros (fiestas completas)	60
Tómbolas y churrerías (fiestas completas)	75
Tío vivo (fiestas completas)	60
VEHÍCULOS DE BAR FIESTAS	
Menos de 6 metros lineales (día)	8
Más de 6 metros lineales (día)	10
Menos de 6 metros lineales (fiestas completas)	60
Más de 6 metros lineales (fiestas completas)	81
PUESTO RASTRILLO	
Por puesto (día)	6
Por puesto (fiestas completas)	49
OTROS	

Mesas, sillas y veladores (euros/mesa/fiestas patronales completas)	27
Más de 7 mesas (euros/fiestas patronales completas)	182
Mercadillos –máximo 8 metros– (euros/día)	7
Por cada metro adicional utilizado (euros/día)	1
Cerramiento de balcones y terrazas (por m² construido según polígono fiscal)	
Grúas (euros/día)	4
Materiales de construcción (euros/m²/día)	0,2
Productos agrícolas (euros/m²/día)	0,2
Materiales de construcción (mínimo)	55
Productos agrícolas (mínimo)	55

ORDENANZA 11.–VADOS

Ver tabla completa

	EUROS
3 metros lineales de vado euros/año	110
Euros/año por metro de vado adicional	40

ORDENANZA 12.–BÁSCULA

Ver tabla completa

	EUROS
De 0 a 10.000 kg	1
De 10.000 a 20.000 kg	2
De 20.000 kg en adelante	3

ORDENANZA 14.–CAÑAS DE DESATASCAR TUBERÍAS

Ver tabla completa

	EUROS
Por unidad	1

ORDENANZA 15.–ALQUILER DE COMPRESOR

Ver tabla completa

	EUROS
Por hora de servicio (peón y compresor)	32,00+IVA

ORDENANZA 24.–ESCUELA DE MÚSICA

Ver tabla completa

	EUROS

Lenguaje Musical (euros/mes/alumno)	30
Instrumento musical (euros/mes/alumno)	50
Instrumento musical con lenguaje musical	60

ORDENANZA 16.–CEMENTERIO

Ver tabla completa

	EUROS
Nichos euros/unidad	800
Nichos de restos euros/unidad	110
Parcelas para edificar panteones euros/m²	110

ORDENANZA 34.–LUDOTECA Y PUNTO DE ENCUENTRO

Ver tabla completa

	EUROS
Coste mensual de Ludoteca (10,00 euros mensual)	70
Entrada diaria Ludoteca	5
Coste mensual de Punto de Encuentro (10,00 euros mensual)	70
Entrada diaria Punto de Encuentro	5

ORDENANZA 35.–DEPORTE Y OCIO

Ver tabla completa

	EUROS
Inscripción torneo pádel (pareja)	10
Inscripción Inter cuadrillas futbito (cuadrilla)	120

ORDENANZA 36.–UTILIZACIÓN INSTALACIONES CENTRO CÍVICO Y GIMNASIO

Ver tabla completa

	EUROS
Categoría 1: Actividades promovidas por el Ayuntamiento, así como por otras Administraciones públicas y sus organismos autónomos	0
Categoría 2: Actividades promovidas por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro constituidas o amparadas por el Ayuntamiento	10,00 euros/actividad 30,00 euros/ curso + 8 horas
Categoría 3: Actividades realizadas por entidades no lucrativas o de carácter social para defensa de sus intereses colectivos	10,00 euros/actividad 30,00 euros/ curso + 8 horas
Categoría 4: Actividades realizadas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro	20,00 euros/actividad 50,00 euros/ curso + 8 horas
Categoría 5: Uso para la realización de cursos continuos por entidades o personas encuadradas en las categorías 3 y 4	30,00 euros

Incremento por uso de aulas fuera de horario que requieran servicio de conserjería	10,00 euros

En el caso de las Categorías 1 a 4 la tasa se establece por sala y hora.

En la Categoría 5 la tasa tiene carácter mensual por la utilización de una sala 1 día (durante 1 hora) cada semana del mes

Con carácter general a las presentes tasas y precios públicos se establece que el coste de los informes establecidos legalmente, así como el de las publicaciones que en su caso fueran obligatorias será repercutido en todo caso al sujeto pasivo por cuya razón hubiera sido necesario solicitar el citado informe o insertar la preceptiva publicación.

Código del anuncio: L2503351